

Gaceta Municipal

Tomo I. Ejemplar 6. Año 103. 15 de enero de 2020

DECRETO QUE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO E INCORPORACIÓN AL DOMINIO PRIVADO, ASÍ COMO LA BAJA DEL REGISTRO DE BIENES MUNICIPALES DE VEINTIÚN BIENES MUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL

DECRETO QUE APRUEBA LA DESINCORPORACIÓN E INCORPORACIÓN AL DOMINIO PRIVADO, ASÍ COMO LA POSTERIOR DEPURACIÓN DE LOS DOCUMENTOS A QUE HACE REFERENCIA EL DICTAMEN TÉCNICO DOCUMENTAL DE LA DIRECCIÓN DEL ARCHIVO MUNICIPAL

DECRETO QUE APRUEBA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PARA APEADERO, A FAVOR DE LA COMPAÑÍA HOTELERA PASEO ALCALDE, S.A. DE C.V., ANTES DESARROLLADORA SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.

DECRETO QUE APRUEBA LA SOLICITUD DE CONCESIÓN DE DERECHOS DE UN LOCAL COMERCIAL EN EL MERCADO MUNICIPAL FELIPE ÁNGELES

DECRETO QUE APRUEBA LA SOLICITUD DE CONCESIÓN DE DERECHOS DE UN LOCAL COMERCIAL EN EL MERCADO MUNICIPAL IGNACIO ALDAMA

DECRETO QUE APRUEBA CONCESIONES DE DERECHOS DE LOCALES COMERCIALES EN DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES

DECRETO QUE APRUEBA CONCESIONES DE DERECHOS DE LOCALES COMERCIALES EN DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES

DECRETO QUE APRUEBA TRASPASOS Y OTORGAMIENTOS DE CONCESIONES DE DERECHOS DE LOCALES COMERCIALES EN DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES

DECRETO QUE AUTORIZA SE OTORGUEN LAS CONCESIONES DE DERECHOS DE LOCALES COMERCIALES EN DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES

DECRETO QUE AUTORIZA OTORGAR LA CONCESIÓN DE LOCALES DEL MERCADO MUNICIPAL LIBERTAD



Guadalajara
La Ciudad



Lic. Ismael Del Toro Castro
Presidente Municipal de Guadalajara

Mtro. Víctor Manuel Sánchez Orozco
Secretario General

Mtro. Isaí Hidekel Tejeda Vallejo
Director de Archivo Municipal

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro
Sandra Julissa Navarro Guevara

Registro Nacional de Archivo
Código

MX14039 AMG

Diseño
Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión
Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de
información del Ayuntamiento de
Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 15 de enero de 2020

Índice

DECRETO QUE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO E INCORPORACIÓN AL DOMINIO PRIVADO, ASÍ COMO LA BAJA DEL REGISTRO DE BIENES MUNICIPALES DE VEINTIÚN BIENES MUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL.....3

DECRETO QUE APRUEBA LA DESINCORPORACIÓN E INCORPORACIÓN AL DOMINIO PRIVADO, ASÍ COMO LA POSTERIOR DEPURACIÓN DE LOS DOCUMENTOS A QUE HACE REFERENCIA EL DICTAMEN TÉCNICO DOCUMENTAL DE LA DIRECCIÓN DEL ARCHIVO MUNICIPAL.....5

DECRETO QUE APRUEBA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PARA APEADERO, A FAVOR DE LA COMPAÑÍA HOTELERA PASEO ALCALDE, S.A. DE C.V., ANTES DESARROLLADORA SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.7

DECRETO QUE APRUEBA LA SOLICITUD DE CONCESIÓN DE DERECHOS DE UN LOCAL COMERCIAL EN EL MERCADO MUNICIPAL FELIPE ÁNGELES.....10

DECRETO QUE APRUEBA LA SOLICITUD DE CONCESIÓN DE DERECHOS DE UN LOCAL COMERCIAL EN EL MERCADO MUNICIPAL IGNACIO ALDAMA.....13

DECRETO QUE APRUEBA CONCESIONES DE DERECHOS DE LOCALES COMERCIALES EN DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES.....16

DECRETO QUE APRUEBA CONCESIONES DE DERECHOS DE LOCALES COMERCIALES EN DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES.....19

DECRETO QUE APRUEBA TRASPASOS Y OTORGAMIENTOS DE CONCESIONES DE DERECHOS DE LOCALES COMERCIALES EN DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES.....22

DECRETO QUE AUTORIZA SE OTORGUEN LAS CONCESIONES DE DERECHOS DE LOCALES COMERCIALES EN DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES.....25

DECRETO QUE AUTORIZA OTORGAR LA CONCESIÓN DE LOCALES DEL MERCADO MUNICIPAL LIBERTAD.....29

DECRETO QUE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO E INCORPORACIÓN AL DOMINIO PRIVADO, ASÍ COMO LA BAJA DEL REGISTRO DE BIENES MUNICIPALES DE VEINTIÚN BIENES MUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL

EL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, Presidente Municipal y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, así como 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 13 de diciembre de 2019, se aprobó el decreto municipal número D 44/50/19, relativo al dictamen de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, correspondiente al oficio UP/1091/2018 de la Dirección de Patrimonio, mediante el cual remite copia del expediente para la desincorporación y baja de diversos bienes muebles propiedad municipal, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza la desincorporación del dominio público e incorporación al dominio privado, así como la baja del Registro de Bienes Municipales de los 21 veintiún bienes muebles propiedad municipal, que se describen en el Punto 3 del Capítulo de Antecedentes y a continuación:

NO.	No. Patrimonial	Descripción	Oficio	Dependencia
1	38177	Mesa Negra	SG/01/162/2018	COMISARÍA
2	79838	Regulador ISB Gris	SG/01/162/2018	COMISARÍA
3	80209	Escritorio Secretarial Negro	SG/01/162/2018	COMISARÍA
4	188659	Silla de Visita	SG/01/162/2018	COMISARÍA
5	192431	UPS Tripp Lite	SG/01/162/2018	COMISARÍA
6	192441	UPS Tripp Lite	SG/01/162/2018	COMISARÍA
7	194045	CPU HP	SG/01/162/2018	COMISARÍA
8	222167	Silla de Visita	SG/01/162/2018	COMISARÍA
9	222239	Silla de Visita	SG/01/162/2018	COMISARÍA
10	222281	Sillón	SG/01/162/2018	COMISARÍA
11	239870	Silla	SG/01/162/2018	COMISARÍA
12	241805	No Break	SG/01/162/2018	COMISARÍA
13	241806	No Break	SG/01/162/2018	COMISARÍA
14	241808	No Break	SG/01/162/2018	COMISARÍA
15	241817	No Break	SG/01/162/2018	COMISARÍA

NO.	No. Patrimonial	Descripción	Oficio	Dependencia
16	241826	No Break	SG/01/162/2018	COMISARÍA
17	181902	Escritorio	SG/01/162/2018	COMISARÍA
18	167725	Cámara Fotográfica	SG/01/162/2018	COMISARÍA
19	256836	Silla Plegable	SG/01/165/2018	COMISARÍA
20	256832	Silla Plegable	SG/01/168/2018	COMISARÍA
21	256834	Silla Plegable	SG/01/171/2018	COMISARÍA

Segundo. Conforme al numeral 14 fracción IV del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, comuníquese el presente decreto al Director de Patrimonio, para realizar el trámite correspondiente de baja del Registro General de Bienes Muebles, integrantes del acervo patrimonial de este municipio, respecto de los bienes muebles señalados en el punto anterior.

Tercero. Suscríbese la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Síndica Municipal y Tesorero Municipal.

Cuarto. Ejecútese el presente decreto, en un término perentorio de 30 treinta días hábiles, contados a partir de la fecha su aprobación, por el Pleno de este Ayuntamiento.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 16 de diciembre de 2019, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO QUE APRUEBA LA DESINCORPORACIÓN E INCORPORACIÓN AL DOMINIO PRIVADO, ASÍ COMO LA POSTERIOR DEPURACIÓN DE LOS DOCUMENTOS A QUE HACE REFERENCIA EL DICTAMEN TÉCNICO DOCUMENTAL DE LA DIRECCIÓN DEL ARCHIVO MUNICIPAL

EL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, Presidente Municipal y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, así como 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 13 de diciembre de 2019, se aprobó el decreto municipal número D 44/51/19, relativo al dictamen de las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, correspondiente al oficio DG/MD/1417/2019 que suscribe el Director del Archivo Municipal, mediante el cual remite dictamen técnico de depuración documental, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la desincorporación del dominio público e incorporación al dominio privado, así como la posterior depuración de los documentos a que hace referencia el dictamen técnico que se desprende del oficio DG/MD/1417/2019, suscrito por el maestro Isaí Hidekel Tejeda Vallejo, Director del Archivo Municipal, por no poseer valor histórico, cultural, fiscal, administrativo ni de consulta, conservando un muestreo mínimo de su totalidad.

Segundo. Se instruye a la Secretaría General para que por conducto de la Dirección de Archivo Municipal a su cargo, se realice la depuración de los documentos objeto del presente dictamen.

Tercero. Suscríbase la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento y Síndica Municipal.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto al titular de la Contraloría Ciudadana; asimismo, se le instruye para que supervise el procedimiento de depuración que nos ocupa.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 16 de diciembre de 2019, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO QUE APRUEBA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PARA APEADERO, A FAVOR DE LA COMPAÑÍA HOTELERA PASEO ALCALDE, S.A. DE C.V., ANTES DESARROLLADORA SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.

EL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, Presidente Municipal y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, así como 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 13 de diciembre de 2019, se aprobó el decreto municipal número D 44/52/19, relativo al dictamen de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, correspondiente al oficio DJM/DJCS/CC/750/2019 que suscribe el Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite copias del expediente relativo a la solicitud de prórroga del contrato de concesión del espacio público para apeadero, a favor de Compañía Hotelera Paseo Alcalde, S.A. de C.V., antes Desarrolladora San Francisco, S.A. de C.V., que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la suscripción de la prórroga del contrato de concesión Sociedad Anónima Compañía Hotelera Paseo Alcalde, S.A. de C.V., formalizado el 12 de abril de 2017.

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36 fracciones I y VIII, 94 fracción IV, 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se aprueba otorgar la concesión por el término de la presente administración municipal, el espacio público para apeadero ubicado en la confluencia de Avenida Juárez y Avenida 16 de Septiembre de esta municipalidad.

Segundo. La prórroga al contrato de concesión deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Que el objeto de la prórroga al contrato de concesión sea para la utilización de un apeadero ubicado en la confluencia de Avenida Juárez y Avenida 16 de Septiembre de esta municipalidad;

- b) La vigencia de la prórroga es del 1 de mayo de 2019, y con termino al 30 de septiembre de 2021; lo anterior en los términos del artículo 36, fracciones I y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco;
- c) Que para los efectos de la prórroga, si “LA CONCESIONARIA”, desea tener a su cuidado el bien inmueble descrito en la Cláusula Primera, deberá solicitarlo por escrito al municipio dentro de los 30 treinta días hábiles antes de concluir la vigencia del convenio;
- d) La contraprestación que este municipio recibirá por motivo de dicha concesión es la cantidad de \$17,900.12 (diecisiete mil novecientos pesos 12/100 M.N.), mensuales, conforme se establece en la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, misma tarifa que será actualizable conforme a la Ley de Ingresos vigente, por el tiempo que se esté vigente el contrato de concesión;
- e) El concesionario deberá pagar y contratar por su cuenta y costa todos los servicios que le sean necesarios para el desarrollo de sus actividades, citándose de manera enunciativa los de limpieza, agua, energía eléctrica, telefonía e Internet;
- f) El concesionario deberá de conservar y mantener en buen estado el espacio público objeto de la concesión.
- g) El uso que se le dará será para un apeadero, por lo tanto, no podrá utilizarse para otros fines; y
- h) La concesión materia del presente decreto, no podrá ser objeto en todo o en parte, de subconcesión, arrendamiento, comodato, gravamen o cualquier otro acto o contrato por virtud del cual, una persona distinta al concesionario goce de los derechos derivados de esta, sin la previa autorización del Ayuntamiento, mediante voto de la mayoría calificada de sus integrantes, de conformidad con los artículos 109 y 110 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Tercero. Se instruye a la Sindicatura Municipal, para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo a su cargo, instrumente el contrato de concesión a título oneroso que se desprende del punto Primero de este decreto.

Cuarto. Una vez materializado el contrato de concesión a que hace referencia el punto Primero, notifíquese a la Dirección de Administración para que realice las anotaciones correspondientes en el Inventario de Bienes Municipales.

Quinto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. Este decreto cobrará vigencia el día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese este decreto al representante legal de la empresa denominada Compañía Hotelera Paseo Alcalde, S.A. de C.V., en un plazo no mayor a 15 quince días hábiles a partir de la aprobación del presente decreto.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 16 de diciembre de 2019, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO QUE APRUEBA LA SOLICITUD DE CONCESIÓN DE DERECHOS DE UN LOCAL COMERCIAL EN EL MERCADO MUNICIPAL FELIPE ÁNGELES

EL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, Presidente Municipal y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, así como 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 13 de diciembre de 2019, se aprobó el decreto municipal número D 44/53/19, relativo al dictamen de las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Patrimonio Municipal, relativo a la concesión de un local comercial en el Mercado Municipal Felipe Ángeles, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV, 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, resulta procedente y se aprueba la solicitud de concesión de derechos del local comercial; por ende, se autoriza que el Presidente Municipal, Secretario General y Síndica Municipal, suscriba el contrato de concesión de derechos de un local comercial del Mercado Municipal Felipe Ángeles (traspaso por renuncia de derechos), a favor de la siguiente persona:

	Expediente Interno	Solicitante	Mercado	Número de Local
1	810/2019	Eutimio Ruiz Cervantes	Felipe Ángeles	75-76

En el entendido, que el contrato de otorgamiento de concesión de derechos por traspaso, se suscribirá para el beneficiado, por el tiempo que resulte de restar a los 99 noventa y nueve años (que se otorgaron en el primer contrato), aquellos años que el cedente original tuvo en concesión los locales, y surtirá efectos a partir de la firma respectiva.

Segundo. Se instruye a la Sindicatura Municipal a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de otorgamientos de concesión de locales comerciales de los

locatarios en mención, conforme la facultad establecida en el artículo 78, punto II del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, en un término que no exceda de 15 quince días hábiles.

Tercero. Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles, realicen la notificación personal de los locatarios, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 10 diez días hábiles contados a partir de la notificación del presente decreto, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, para suscribir su correspondiente contrato de concesión, previo a la acreditación del pago de impuestos respectivos, conforme lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se iniciará procedimiento de revocación de concesión.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Mercados para que una vez cumplimentada la notificación personal ordenada para los concesionarios, remita informe a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que esté en aptitud de elaborar en tiempo y formalos contratos de concesión aludidos, computando el término otorgado para su firma, o en su defecto, dé inicio de procedimiento de revocación de concesión.

Quinto. Se autoriza exentar de la fianza o garantía que conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, debería cubrir cada concesionario enlistado en el presente decreto para responder de la eficaz prestación del servicio público.

Sexto. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que en caso de que el locatario no suscriba los contratos de concesión dentro del plazo estipulado en el presente decreto, inicie procedimiento de revocación de la concesión.

Séptimo. Notifíquese personalmente a la Tesorería Municipal, para que en uso de las facultades conferidas en el Título Quinto, Capítulo Primero del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, genere las órdenes de pago y reciba los impuestos correspondientes a los concesionarios enlistados en el presente decreto.

Octavo. Concluido el procedimiento, se instruye a la Sindicatura Municipal a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que remita informe a los integrantes de las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Patrimonio Municipal, el cumplimiento del decreto respectivo.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese al Director de Mercados del Municipio de Guadalajara del cumplimiento del presente decreto.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 16 de diciembre de 2019, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO QUE APRUEBA LA SOLICITUD DE CONCESIÓN DE DERECHOS DE UN LOCAL COMERCIAL EN EL MERCADO MUNICIPAL IGNACIO ALDAMA

EL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, Presidente Municipal y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, así como 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 13 de diciembre de 2019, se aprobó el decreto municipal número D 44/54/19, relativo al dictamen de las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Patrimonio Municipal, relativo a la concesión de un local comercial en el Mercado Municipal Ignacio Aldama, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV, 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, resulta procedente y se aprueban la solicitud de concesión de derechos del local comercial; por ende, se autoriza que el Presidente Municipal, Secretario General y Síndica Municipal, suscriba el contrato de concesión de derechos de un local comercial del Mercado Municipal Ignacio Aldama por 99 noventa y nueve años a favor de la siguiente persona:

	Expediente Interno	Solicitante	Mercado	Número de Local
1	607/2019	Juan Barajas Santoyo	Ignacio Aldama	146-B

Plazo que comenzará a surtir efectos a partir de la firma del contrato de concesión respectivo, exhortando al concesionario beneficiado para que se mantenga al corriente en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Segundo. Se instruye a la Sindicatura Municipal a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración del contrato administrativo de otorgamiento de concesión del local comercial del locatario en mención, conforme la facultad establecida en el artículo 78, punto II del Reglamento para el

Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, en un término que no exceda de 15 quince días hábiles.

Tercero. Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles, realicen la notificación personal del locatario, haciéndole del conocimiento que cuenta con 10 diez días hábiles contados a partir de la notificación del presente decreto, para presentarse debidamente acreditado a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, para suscribir su correspondiente contrato de concesión, previo a la acreditación del pago de impuestos respectivos, conforme lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se iniciará procedimiento de revocación de concesión.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Mercados para que una vez cumplimentada la notificación personal ordenada para el concesionario, remita informe a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que esté en aptitud de elaborar en tiempo y forma el contrato de concesión aludido, computando el término otorgado para su firma, o en su defecto, inicie el procedimiento de revocación de concesión.

Quinto. Se autoriza exentar de la fianza o garantía que conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, debería cubrir el concesionario enlistado en el presente decreto para responder de la eficaz prestación del servicio público.

Sexto. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que en caso de que el locatario no suscriba el contrato de concesión dentro del plazo estipulado en el presente decreto, inicie procedimiento de revocación de la concesión.

Séptimo. Notifíquese personalmente a la Tesorería Municipal, para que en uso de las facultades conferidas en el Título Quinto, Capítulo Primero del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, genere la orden de pago y reciba los impuestos correspondientes al concesionario enlistado en el presente decreto.

Octavo. Concluido el procedimiento, se instruye a la Sindicatura Municipal a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que remita informe a los integrantes de las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Patrimonio Municipal, el cumplimiento del decreto respectivo.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese al Director de Mercados del Municipio de Guadalajara del cumplimiento del presente decreto.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 16 de diciembre de 2019, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO QUE APRUEBA CONCESIONES DE DERECHOS DE LOCALES COMERCIALES EN DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES

EL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, Presidente Municipal y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, así como 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 13 de diciembre de 2019, se aprobó el decreto municipal número D 44/56/19, relativo al dictamen de las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Patrimonio Municipal, relativo al oficio DGJM/DJCS/CC/771/2019 que suscribe el Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite expedientes para la concesión de locales comerciales en diversos mercados municipales, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV, 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, resulta procedente y se aprueban las solicitudes de concesiones de derechos de locales comerciales; por ende, se autoriza que el Presidente Municipal, Secretario General y Síndica Municipal, suscriban los contratos de concesión de derechos de locales de mercados municipales (traspasos por renuncia de derechos), a favor de las siguientes personas:

	Expediente Interno	Solicitante	Mercado	Número de Local
1	418/2019	Lucrecia Avalos Pérez	Adrián Puga	149
2	419/2019	Lucrecia Avalos Pérez	Adrián Puga	97
3	428/2019	Tamar Navarro Pérez	Manuel Doblado	89
4	689/2019	Jorge Armando Alvarado Velázquez	El Mirador	77
5	690/2019	Enrique Vázquez Sainz	Juan Álvarez	3-4
6	691/2019	Fabiola Alejandra Díaz Quiñonez	Alcalde	438
7	692/2019	Esperanza Sánchez Abundis	Manuel Ávila Camacho	18
8	693/2019	Jesús Andrés González Segura	Villa Mariano Escobedo	27
9	694/2019	Ismaela Villagrán Delgado	Sebastián Allende	158
10	695/2019	Ma. De los Ángeles Villagrana Delgado	Sebastián Allende	159

En el entendido, que cada contrato de otorgamiento de concesión de derechos por traspaso, se suscribirá para los beneficiados, por el tiempo que resulte de restar a los 99 noventa y nueve años (que se otorgaron en el primer contrato), aquellos años que el cedente original tuvo en concesión el local, y surtirá efectos a partir de la firma respectiva.

Segundo. Se instruye a la Sindicatura Municipal a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de otorgamientos de concesión de locales comerciales de los locatarios en mención, conforme la facultad establecida en el artículo 78, punto II del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, en un término que no exceda de 15 quince días hábiles.

Tercero. Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles, realicen la notificación personal de los locatarios, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 10 diez días hábiles contados a partir de la notificación del presente decreto, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, para suscribir su correspondiente contrato de concesión, previo a la acreditación del pago de impuestos respectivos, conforme lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se iniciará procedimiento de revocación de concesión.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Mercados para que una vez cumplimentada la notificación personal ordenada para los concesionarios, remita informe a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que esté en aptitud de elaborar en tiempo y forma los contratos de concesión aludidos, computando el término otorgado para su firma, o en su defecto, dé inicio de procedimiento de revocación de concesión.

Quinto. Se autoriza exentar de la fianza o garantía que conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, debería cubrir cada concesionario enlistado en el presente decreto para responder de la eficaz prestación del servicio público.

Sexto. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que en caso de que el locatario no suscriba los contratos de concesión dentro del plazo estipulado en el presente decreto, inicie procedimiento de revocación de la concesión.

Séptimo. Notifíquese personalmente a la Tesorería Municipal, para que en uso de las facultades conferidas en el Título Quinto, Capítulo Primero del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, genere las órdenes de pago y reciba los impuestos correspondientes a los concesionarios enlistados en el presente decreto.

Octavo. Concluido el procedimiento, se instruye a la Sindicatura Municipal a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que remita informe a los integrantes de las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Patrimonio Municipal, el cumplimiento del decreto respectivo.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese al Director de Mercados del Municipio de Guadalajara del cumplimiento del presente decreto.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 16 de diciembre de 2019, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO QUE APRUEBA CONCESIONES DE DERECHOS DE LOCALES COMERCIALES EN DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES

EL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, Presidente Municipal y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, así como 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 13 de diciembre de 2019, se aprobó el decreto municipal número D 44/58/19, relativo al dictamen de las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Patrimonio Municipal, relativo al oficio DGJM/DJCS/CC/780/2019 que suscribe el Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite expedientes para la concesión de locales comerciales en diversos mercados municipales, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV, 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, resulta procedente y se aprueban las solicitudes de concesiones de derechos de locales comerciales; por ende, se autoriza que el Presidente Municipal, Secretario General y Síndica Municipal, suscriban los contratos de concesión de derechos de locales en mercados municipales (traspasos por renuncia de derechos), a favor de las siguientes personas:

	Expediente Interno	SOLICITANTE	MERCADO	Local (es) o Bodega (s)
1	487/2019	Adrián Junior Rentería Rojas	Esmirna	51
2	492/2019	Perla Gabriela Gutiérrez Salazar	San Jacinto	18 y 19
3	703/2019	Linda Viridiana Salazar González	Libertad	1261
4	704/2019	Julio Alberto Ramírez Hernández	Libertad	1380-1381
5	706/2019	Ricardo Santillán Rolón	Libertad	598-D
6	707/2019	Roberto de la Cruz Orozco Tapia	Miguel Hidalgo	78
7	708/2019	Luis Alberto Gutiérrez de la Cruz	Joaquín Angulo	18-19-20

En el entendido, que cada contrato de otorgamiento de concesión de derechos por traspaso, se suscribirá para los beneficiados, por el tiempo que resulte de restar a los 99 noventa y nueve años (que se otorgaron en el primer contrato), aquellos años que

el cedente original tuvo en concesión el local, y surtirá efectos a partir de la firma respectiva.

Respecto al beneficiario Ricardo Santillán Rolón, dado que del expediente interno 706/2019, se advierte que el titular original le cedió los derechos del local con fecha 23 de septiembre de 2005, y desde entonces entró en posesión, pretendiendo regularizarse mediante la suscripción de contrato de concesión, es por ello que el término se computará retroactivamente, a partir de la fecha señalada.

Segundo. De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV, 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, resulta procedente y se aprueban las solicitudes de concesiones de derechos de locales comerciales; por ende, se autoriza que el Presidente Municipal, Secretario General y Síndica Municipal, suscriban los contratos de concesión de derechos de locales de mercados municipales (traspaso por defunción) por 99 noventa y nueve años, a favor de la siguiente persona:

	Expediente Interno	Solicitante/Beneficiario	Mercado	Local(es) o Bodega (s)
1	196/2019	Rebeca Hernández Flores	Francisco Javier Mina	81-82

Con la salvedad, de que el término se computará a partir de la fecha en que el beneficiado de la concesión entró en posesión del local comercial.

Tercero. Se instruye a la Sindicatura Municipal a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de otorgamientos de concesión de locales comerciales de los locatarios en mención, conforme la facultad establecida en el artículo 78, punto II del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, en un término que no exceda de 15 quince días hábiles.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles, realicen la notificación personal de los locatarios, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 10 diez días hábiles contados a partir de la notificación del presente decreto, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, para suscribir su correspondiente contrato de concesión, previo a la acreditación del pago de impuestos respectivos, conforme lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se iniciará procedimiento de revocación de concesión.

Quinto. Se instruye a la Dirección de Mercados para que una vez cumplimentada la notificación personal ordenada para los concesionarios, remita informe a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que esté en aptitud de elaborar en tiempo y forma los contratos de concesión aludidos, computando el término otorgado para su firma, o en su defecto, de inicio de procedimiento de revocación de concesión.

Sexto. Se autoriza exentar de la fianza o garantía que conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, debería cubrir cada concesionario enlistado en el presente decreto para responder de la eficaz prestación del servicio público.

Séptimo. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que en caso de que el locatario no suscriba los contratos de concesión dentro del plazo estipulado en el presente decreto, inicie procedimiento de revocación de la concesión.

Octavo. Notifíquese personalmente a la Tesorería Municipal, para que en uso de las facultades conferidas en el Título Quinto, Capítulo Primero del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, genere las órdenes de pago y reciba los impuestos correspondientes a los concesionarios enlistados en el presente decreto.

Noveno. Concluido el procedimiento, se instruye a la Sindicatura Municipal a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que remita informe a los integrantes de las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Patrimonio Municipal, el cumplimiento del decreto respectivo.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese al Director de Mercados del Municipio de Guadalajara del cumplimiento del presente decreto.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 16 de diciembre de 2019, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO QUE APRUEBA TRASPASOS Y OTORGAMIENTOS DE CONCESIONES DE DERECHOS DE LOCALES COMERCIALES EN DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES

EL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, Presidente Municipal y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, así como 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 13 de diciembre de 2019, se aprobó el decreto municipal número D 44/59/19, relativo al dictamen de las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Patrimonio Municipal, correspondiente al oficio DGJM/DJCS/CC/674/2019 que suscribe el Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite expedientes para la aprobación de traspasos y otorgamientos respecto de locales comerciales en diversos mercados municipales, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV, 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, resulta procedente y se aprueban las solicitudes de concesiones de derechos de locales comerciales; por ende, se autoriza que el Presidente Municipal, Secretario General y Síndica Municipal, suscriban los contratos de concesión de derechos de locales comerciales de mercados municipales por 99 noventa y nueve años, a favor de las siguientes personas:

	Expediente Interno	Solicitante/Beneficiario	Mercado	Número de Local
1	606/2019-O	David García Torres	Gastronómico	10
2	605/2019-O	María Guadalupe Uribe Bacilio	Ferroveteros	24
3	603/2019-T	Ma. Socorro Trujillo González	Sebastián Allende	230

Plazo que comenzará a surtir efectos a partir de la firma del contrato de concesión respectivo, exhortando a los concesionarios para que se mantengan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Segundo. De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV, 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, resulta procedente y se aprueban las solicitudes de concesiones de derechos de locales comerciales; por ende, se autoriza que el Presidente Municipal, Secretario General y Síndica Municipal, suscriban los contratos de concesión de derechos de locales comerciales de mercados municipales (traspasos por renuncia de derechos), a favor de las siguientes personas:

	Expediente Interno	Solicitante	Mercado	Número de Local
1	604/2019-T	Luis Arturo Hernández Gómez	Abastos	84 T. 2da. Sección
2	602/2019-T	Ernesto Ramón Zaragoza Vargas	Abastos	Bodega 606 bloque "E"
3	601/2019-T	Aarón Reséndiz Peralta	IV Centenario	145-B
4	600/2019-T	Eva Gabriela Camarena Cortés	Belisario Domínguez	24-A

En el entendido, que cada contrato de otorgamiento de concesión de derechos por traspaso, se suscribirá para los beneficiados, por el tiempo que resulte de restar a los 99 noventa y nueve años (que se otorgaron en el primer contrato), aquellos años que el cedente original tuvo en concesión el local, y surtirá efectos a partir de la firma respectiva.

Tercero. Se instruye a la Sindicatura Municipal a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de otorgamientos de concesión de locales comerciales de los locatarios en mención, conforme la facultad establecida en el artículo 77 en contexto con el 78, punto 2 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, en un término que no exceda de 15 quince días hábiles.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles, realicen la notificación personal de los locatarios, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 10 diez días hábiles contados a partir de la notificación del presente decreto, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, para suscribir su correspondiente contrato de concesión, previo a la acreditación del pago de impuestos respectivos, conforme lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se iniciará procedimiento de revocación de concesión.

Quinto. Se autoriza exentar de la fianza o garantía que conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, debería cubrir cada concesionario enlistado en el presente decreto para responder de la eficaz prestación del servicio público.

Sexto. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que en caso de que el locatario no suscriba los contratos de concesión dentro del plazo estipulado en el presente decreto, inicie procedimiento de revocación de la concesión.

Séptimo. Notifíquese personalmente a la Tesorería Municipal, para que en uso de las facultades conferidas en el Título Quinto, Capítulo Primero del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, genere las órdenes de pago y reciba los impuestos correspondientes a los concesionarios enlistados en el presente decreto.

Octavo. Concluido el procedimiento, se instruye a la Sindicatura Municipal a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que remita informe a los integrantes de las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Patrimonio Municipal, el cumplimiento del decreto respectivo.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese al Director de Mercados del Municipio de Guadalajara del cumplimiento del presente decreto.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 16 de diciembre de 2019, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO QUE AUTORIZA SE OTORGUEN LAS CONCESIONES DE DERECHOS DE LOCALES COMERCIALES EN DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES

EL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, Presidente Municipal y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, así como 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 13 de diciembre de 2019, se aprobó el decreto municipal número D 44/60/19, relativo al dictamen de las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Patrimonio Municipal, relativo a expedientes para la concesión de derechos de locales comerciales en diversos mercados municipales, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV, 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, resulta procedente y se autoriza que el Presidente Municipal, Secretario General y Síndica Municipal, otorguen las concesiones de derechos de locales de mercados municipales por 99 noventa y nueve años, a favor de las siguientes personas:

	Expediente Interno	Solicitante	Mercado	Número de Local
1	300/2019	Ana María Díaz Magaña	Eulogio Parra	3-4-5
2	408/2019	José Francisco Alamilla Villeda	Reforma	21 AB
3	660/2019	Mónica Luna Zaldívar	Gastronómico	18
4	661/2019	Carlos Arturo Alvarado de la Torre	Dionisio Rodríguez	06

Plazo que comenzará a surtir efectos a partir de la firma del contrato de concesión respectivo, exhortando a los concesionarios para que se mantengan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Segundo. De conformidad a lo dispuesto por los artículos, fracciones I y VIII, 94 fracción IV, 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, resulta procedente y se autoriza que el Presidente Municipal,

Secretario General y Síndica Municipal, otorgue la concesión de locales de mercados municipales (traspasos por renuncia de derechos), a favor de las siguientes personas:

	Expediente Interno	Solicitante/Beneficiario	Mercado	Número de Local
1	397/2019	Anabel Puentes Martínez	Dionisio Rodríguez	51
2	420/2019	Jaqueline Pérez Pérez	Adrián Puga	150
3	423/2019	Jaqueline Pérez Pérez	Adrián Puga	96
4	424/2019	Jaqueline Pérez Pérez	Adrián Puga	95
5	427/2019	Marco Aurelio Macías Escobedo	Pedro Vélez	22
6	430/2019	Jessica Juárez Laguna	Sebastián Allende	226
7	643/2019	Heidi Ángel Ortiz	Constitución	184-A y 184-B
8	648/2019	Luis Fernando Gutiérrez de la Cruz	Joaquín Angulo	12 y 13
9	649/2019	Liliana Ivette Gutiérrez Candelario	Luis Manuel Rojas	15
10	654/2019	Esther Marilú Ceja Huizar	Miguel Ramos Arizpe	26
11	655/2019	Emma Laura Castellón Moreno	Sebastián Allende	189-210

En el entendido, que cada contrato de otorgamiento de concesión de derechos por traspaso, se suscribirá para los beneficiados, por el tiempo que resulte de restar a los 99 noventa y nueve años (que se otorgaron en el primer contrato), aquellos años que el cedente original tuvo en concesión el local, y surtirá efectos a partir de la firma respectiva.

Tercero. De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV, 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, resulta procedente y se autoriza que el Presidente Municipal, Secretario General y Síndica Municipal, otorgue la concesión de 2 dos locales del Mercado Municipal Adrián Puga (traspasos por defunción) por 99 noventa y nueve años, a favor de la siguiente persona:

	Expediente Interno	Solicitante/Beneficiario	Mercado	Números de Locales
1	398/2019	Carlos Oswaldo Gutiérrez Rodríguez	Adrián Puga	4 y 5

Con la salvedad, de que el término se computará a partir de la fecha en que el beneficiado de la concesión entró en posesión del local comercial.

Cuarto. Se instruye a la Sindicatura Municipal a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de otorgamientos de concesión de locales comerciales de los locatarios en mención, conforme la facultad establecida en el artículo 78 punto II del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, en un término que no exceda de 15 quince días hábiles.

Quinto. Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles, realicen la notificación personal de los locatarios, haciéndoles

del conocimiento que cuentan con 10 diez días hábiles contados a partir de la notificación del presente decreto, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, para suscribir su correspondiente contrato de concesión, previo a la acreditación del pago de impuestos respectivos, conforme lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se iniciará procedimiento de revocación de concesión.

Sexto. Se instruye a la Dirección de Mercados para que una vez cumplimentada la notificación personal ordenada para los concesionarios, remita informe a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que esté en aptitud de elaborar en tiempo y forma los contratos de concesión aludidos, computando el término otorgado para su firma, o en su defecto, dé inicio de procedimiento de revocación de concesión.

Séptimo. Se autoriza exentar de la fianza o garantía que conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, debería cubrir cada concesionario enlistado en el presente decreto para responder de la eficaz prestación del servicio público.

Octavo. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que en caso de que el locatario no suscriba los contratos de concesión dentro del plazo estipulado en el presente decreto, inicie procedimiento de revocación de la concesión.

Noveno. Notifíquese personalmente a la Tesorería Municipal, para que en uso de las facultades conferidas en el Título Quinto, Capítulo Primero del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, genere las órdenes de pago y reciba los impuestos correspondientes a los concesionarios enlistados en el presente decreto.

Décimo. Concluido el procedimiento, se instruye a la Sindicatura Municipal a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que remita informe a los integrantes de las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Patrimonio Municipal, el cumplimiento del decreto respectivo.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese al Director de Mercados del Municipio de Guadalajara del cumplimiento del presente decreto.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 16 de diciembre de 2019, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO QUE AUTORIZA OTORGAR LA CONCESIÓN DE LOCALES DEL MERCADO MUNICIPAL LIBERTAD

EL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, Presidente Municipal y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, así como 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 13 de diciembre de 2019, se aprobó el decreto municipal número D 44/61/19, relativo al dictamen de las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Patrimonio Municipal, correspondiente a expedientes para la concesión de locales comerciales en el Mercado Municipal Libertad, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV, 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, resulta procedente y se autoriza que el Presidente Municipal, Secretario General y Síndica Municipal, otorguen las concesiones de locales de mercados municipales (traspasos por renuncia de derechos), a favor de las siguientes personas:

	Expediente Interno	Solicitante/Beneficiario	Mercado	Número de Local
1	341/2019-T	Martha Alicia González Ortega	Libertad	1598
2	343/2019-T	Lorena Jazmín Domínguez Reynoso	Libertad	820
3	410/2019-T	Elías Velásquez Aguilar	Libertad	3813
4	411/2019-T	Ana Luisa Nava Barrera	Libertad	3301-BIS
5	412/2019-T	Rocío Guadalupe Pérez Guerrero	Libertad	3848
6	413/2019-T	María de la Lus Orosco Ibarra	Libertad	3025
7	469/2019-T	Juanita Hernández Gómez	Libertad	3606
8	486/2019-T	Patricia Genoveva Leyva Hajar	Libertad	1814

En el entendido, que cada contrato de otorgamiento de concesión de derechos por traspaso, se suscribirá para los beneficiados, por el tiempo que resulte de restar a los 99 noventa y nueve años (que se otorgaron en el primer contrato), aquellos años que el cedente original tuvo en concesión el local, y surtirá efectos a partir de la firma respectiva.

Segundo. Se instruye a la Sindicatura Municipal a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de otorgamientos de concesión de locales comerciales de los locatarios en mención, conforme la facultad establecida en el artículo 78, punto II del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, en un término que no exceda de 15 quince días hábiles.

Tercero. Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles, realicen la notificación personal de los locatarios, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 10 diez días hábiles contados a partir de la notificación del presente decreto, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, para suscribir su correspondiente contrato de concesión, previo a la acreditación del pago de impuestos respectivos, conforme lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se iniciará procedimiento de revocación de concesión.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Mercados para que una vez cumplimentada la notificación personal ordenada para los concesionarios, remita informe a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que esté en aptitud de elaborar en tiempo y forma, los contratos de concesión aludidos, computando el término otorgado para su firma, o en su defecto, dé inicio de procedimiento de revocación de concesión.

Quinto. Se autoriza exentar de la fianza o garantía que conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, debería cubrir cada concesionario enlistado en el presente decreto para responder de la eficaz prestación del servicio público.

Sexto. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que en caso de que el locatario no suscriba los contratos de concesión dentro del plazo estipulado en el presente decreto, inicie procedimiento de revocación de la concesión.

Séptimo. Notifíquese personalmente a la Tesorería Municipal, para que en uso de las facultades conferidas en el Título Quinto, Capítulo Primero del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, genere las órdenes de pago y reciba los impuestos correspondientes a los concesionarios enlistados en el presente decreto.

Octavo. Concluido el procedimiento, se instruye a la Sindicatura Municipal a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que remita informe a los integrantes de las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Patrimonio Municipal, el cumplimiento del decreto respectivo.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese al Director de Mercados del Municipio de Guadalajara del cumplimiento del presente decreto.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 16 de diciembre de 2019, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**



Guadalajara
La Ciudad